



Sección Judicial

Remates

MARTÍN SONIA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. 9, Dto. Jud. MdP. Autos: "Dominguez Alberto s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra", Expte. N° 57.430, hace saber por 5 días que la Martillero Martín Sonia, R. 1529, domiciliada en Cerrito N° 1455 de Mar d. Plata, Tel. (0223 480-1502), rematará en el Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso de los siguientes inmuebles afectados a P.H., que le corresponde al Sr. Dominguez Alberto con todo lo adherido y plantado al suelo, sitios en calle: 20 de Septiembre N° 1768, Edificio Teodoro VIII, Deptos.: 2° "B", 2° "C" y 2° "D" y en calle Rivadavia N° 3593, Local N° 1 y Rivadavia N° 3597, Local N° 2, los días: 26 AGOSTO DE 2016 c/ Bases \$ 21.846,66; \$ 12.829,33; \$ 13.293,66; \$ 19.875 y \$ 12.920,33 respectivamente o el 06 de septiembre de 2016 c/ Bases de \$ 16.384,99; \$ 9.621,99; \$ 9.970,24; \$ 14.906,25 y \$ 9.690,24 respectivamente o el 16 de septiembre de 2016 sin bases; todos A LAS 10:00 HS., ocupado por ocupantes sin derecho, según mandamientos de constatación agregados a fs. 1771/1782. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 26-a; Parc. 19-a; U.F.: 55; 56; 57; 33 y 34 respectivamente; Polígonos: 02-06; 02-07; 02-08; 00-01 y 00-02 respect. Matrícula N° 93.376/55/56/57/33/34 (045) respect.; Superficies: 54 MS.95 DMS2; 30 MS 90 DMS2; 31 M .94 DMS2; 60 MS. 29 DMS2; 45 MS 21 DMS2 respect. Deudas: OSSE: \$ 12.689,37; \$ 9.948,21; \$ 11.657,59; \$ 17.771,95 y \$ 16.788,97, respect. ARBA: \$ 681,40; 382,50; 396,60; 620,60 y \$ 385,60 respect. Municipalidad: \$ 6.714,18; \$ 4.391,20; \$ 4.417,41; \$ 4.268,04 y \$ 3.082,39. Deuda Expensas Deptos.: Entre período 1/08/2014 al 31/01/2016 en concepto de capital e intereses: \$ 18.717,50; \$ 11.208,84; \$ 11.667,39 respect. Abonan Expensas Bimestre: Diciembre/2015 y Enero/2016: \$ 2.060,22; \$ 1.233,49; \$ 1.284,54 respect. Locales: \$ 1.702,47 y \$ 1.092,15 respect. demás datos y medidas en título agregado a autos; al contado, mejor postor, Señá 10%, Comisión 5% a cargo comprador; más 10% Aporte Previsional; Sellado Fiscal 1,2% a cargo comprador; siendo que lo que se enajena son partes indivisas de distintos bienes, no corresponde la liberación de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que pudieren existir respecto del inmueble, en tanto estamos en presencia de deudas comunes a todos los condóminos. Asistentes deberán concurrir munidos de Documentos de Identidad, debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, (Art. 582 CPCC). Comprador en comisión, deberá acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el Martillero. Comprador debe constituir domicilio asiento Juzgado. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Admítense ofertas bajo sobre: deberán ser, presentadas por los interesados en Secretaría del Juzgado hasta el día anterior del acto subastario, dichos sobres serán abiertos, antes de iniciar el acto, por un Funcionario del Juzgado en el Colegio de Martilleros Departamental y la oferta más elevada será utilizada como base de la eventual puja a realizarse. Las ofertas a realizarse deberán ser iguales o superiores a las bases fijadas y ser ratificadas por el oferente personalmente al abrirse los sobres, todo ello bajo apercibimiento de tener a la oferta por no realizada, el sobre deberá contener la oferta expresada en moneda de curso legal (pesos), deberá asimismo contener el nombre y ape-

ellido del oferente, su domicilio real, tipo y N° de documento, en la misma deberá dejarse inequívocamente especificado cual es el objeto/bien que se desea adquirir y además deberá acreditarse (con el talón correspondiente emitido por el Banco Prov. Bs. As. Sucursal Tribunales) haber efectuado el depósito, en calidad de seña, del 10% del monto ofertado, dicha suma será restituida de manera inmediata a aquellos interesados que no resultaren adjudicatarios una vez que el martillero informe el resultado de la subasta y presente la rendición de cuentas correspondiente. La Oferta más elevada, siempre y cuando sea ratificada personalmente por el oferente en el acto de subasta, servirá de base para la eventual puja o, si no existe ésta, constituirá automáticamente al oferente en adjudicatario. Visitar día 25 de agosto de 2016 de 10 a 13 hs. Mar del Plata, agosto 8 de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado. C.C. 10.940 / ago. 17 v. ago. 23

HUGO CÉSAR TAQUINI

POR 1 DÍA - El Martillero Hugo César Taquini - Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 7° piso "75", CABA, Tel.: 4328-8770 - hace saber que por cuenta y orden de Banco de Comercio S.A. (antes Metrópolis Compañía Financiera S.A.), en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Privado de Administración IVECAM, (CUIT 30-54203363-7), con domicilio real en la calle Sarmiento 356 de CABA, según art. 39 Ley 12.962, y conforme el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, por ejecución de prenda, rematará EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HORAS, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, CABA, los siguientes vehículos: 1) Camión marca IVECO, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, año 2006, motor Iveco N° F4AE0681D**C145-00250975, Chasis IVECO N° *ATM1NFH06X053933*, dominio FOM 200. Base \$ 219.079. 2) Camión marca Fiat, Tipo Furgón, Modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Año 2012, Motor Marca Fiat N° 7140940, Chasis Marca Fiat N° 93W245G84C2093446, Dominio LOK-570. Base \$ 56.700. 3) Automotor marca Iveco, Tipo Chasis C/ Cabina, Modelo Daily 70C16 Paso 4350, Año 2013, Motor Marca IVECO N° 7187385, Chasis Marca Iveco N° 93ZC68B01E8341008, Dominio NOR-420. Base \$ 148.370,92. 4) Vehículo marca Iveco, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 170E22T, Año 2007, Motor Marca Iveco N° F4AE0681D**C110-00316038, Chasis Marca Iveco N° *8ATM1NFH07X056284, Dominio GGV-240. Base \$ 203.950. Las bases representan los importes de los créditos garantizados con la prenda ello según lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley de prenda". Exhibición: Días 29 y 30 de agosto 14 a 17 horas en la playa de IVECAM, Av. 101 (Ruta 8) N° 2984, San Martín, Prov. de Buenos Aires. Señá 30%, IVA 10,5%, Comisión 10% más IVA, en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio, deberá abonarse dentro de las 48 hs. en Banco de Comercio S.A. (antes Metrópolis Compañía Financiera S.A.), Cuenta N°62.202/3 de 10 a 15 horas. En caso que algún comprador no integrase el saldo de precio dentro del plazo previsto, perderá sin necesidad de interpelación alguna el total de las sumas abonadas, en concepto de indemnización. Banco de Comercio S.A. (antes Metrópolis Compañía Financiera S.A.) podrá, sin más trámite, disponer libremente del bien objeto de la compraventa. Los vehículos serán entregados en el estado en que se encuentran situación que el comprador conoce y acepta, por lo que no se admitirán reclamos de ningún tipo. La parte vendedora ni el Martillero se responsabilizan por la deuda de patentes y/o cualquier otra deuda, multa o gravamen que pudiera pesar sobre el rodado. El comprador deberá hacerse cargo del pago de las deudas que por patentes, tasas, contribuciones y/o multas pesen sobre los automotores y de los gastos y trámites de transferencias así como del levantamiento de las medidas precautorias en caso de existir, hechos que conoce y acepta. La

inscripción registral de la transferencia de dominio deberá efectuarla el adquirente a su exclusivo cargo, dentro de los 30 días de efectuada la subasta. Venta sujeta a la aprobación de la entidad acreedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, 10 de agosto de 2016. Hugo C. Taquini, Martillero Público. C.F. 31.666

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-4548-16 (Sorteo N° SI-1208-2016 e IPP N° 1414-4443-15), caratulada "Benítez Daniel Osmar instruida por el delito de desobediencia en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL OSMAR BENÍTEZ, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el día 18/12/1955 en José C. Paz, con DNI 39.428.940, con último domicilio conocido en Libertad 2826, de ocupación vendedor ambulante, hijo de Mariano Benítez y Marta Estela Acosta, los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 1 de agosto de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente la prueba ofrecida por el Sr. Fiscal, como así también lo petitionado en cuanto se declare rebelde al imputado y se ordene su comparendo. Toda vez que Daniel Osmar Benítez no fue encontrado en el domicilio aportado, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.). Líbrese oficio al último domicilio designado por el imputado y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. San Isidro, 3 de agosto de 2016. Por devuelta la presente causa. Téngase presente lo manifestado por el Sr. defensor oficial en la foja que antecede. Visto lo dispuesto a fs. 78 segundo párrafo, líbrese también oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Miguel que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada, Juez." Secretaría, 03 de agosto de 2016. María Sandra Foschi, Secretaria. C.C. 10.897 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa G. Promé, cita y emplaza a CARDAMONE FRANCISCO CEFERINO D.N.I. 21.973.281, en IPP 11107-14 UFIJ N° 7 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 sita en calle Estomba 127 de esta ciudad a primera audiencia a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Dra. Marisa Gabriela Promé, Juez de Garantías. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2016. C.C. 10.904 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a ADRIÁN NELSON GUEVARA, argentino, nacido el 23/12/86 en General Roca (Pcia. de Río Negro), D.N.I. 32.544.192, imputado de los delitos de daño y amenazas IPP. 016782/13 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Nueve, sita en la calle Estomba N° 127 3er. piso de Bahía Blanca, para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantía. Bahía Blanca, julio 15 de 2016.

C.C. 10.905 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, el presente en causa N° 335/2015-3517 caratulada "I González González, Héctor Arley, li- Bernate Ortiz, Hernán Darío, lii Torres Sánchez, Daniel Estevens s/ I- Hurto -dos hechos- en concurso real - II y III- Hurto (I.P.P. 652/15)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días, con respecto al co imputado Héctor Arley González González: "En causa N° 335/2015-3517 caratulada "I- González González, Héctor. Arley, II- Bernate Ortiz, Hernán Darío, III- Torres Sánchez, Daniel Estevens s/ I Hurto -dos hechos- en concurso real - II y III- Hurto (I.P.P. 652/15)"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 1° de agosto de 2016.- Atento lo informado por la instrucción a fs. 433/434, hágase saber al coimputado HÉCTOR ARLEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, deberá comparecer a este Juzgado -sita en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. y se expedirá la correspondiente orden de detención.- A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 1° de agosto de 2016.

C.C. 10.906 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1592/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007325 caratulada: "Mamani, María Cristina s/ Falso testimonio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica a la imputada MARÍA CRISTINA MAMANI titular del D.N.I N° 26.086.365, sin sobrenombres ni apodos, nacida el día 3 de marzo de 1977 en la ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hija de Hugo Antonio y de Blanca Azucena Jiménez, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 5499 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda; y anterior en calle Caviglia N° 504 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Ciudad de Quilmes, 1° de julio de 2016. Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de María Cristina Mamani -titular del D.N.I N° 26.086.365, sin sobrenombres ni apodos, nacida el día 3 de marzo de 1977 en la ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hija de Hugo Antonio y de Blanca Azucena Jiménez, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 5499 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda; y anterior en calle Caviglia N° 504 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda- en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo de la nombrada, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Mamani sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez-. Ante mí: Dra. María Cecilia González -Secretaria-.

Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el artículo 129, último párrafo del Código Procesal Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 1° de agosto de 2016.

C.C. 10.907 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-2150-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7389 caratulada: "Campos Rojas Miguel Ángel, Espíndola Daniel Alejandro s/ Usurpación de propiedad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DANIEL ALEJANDRO ESPÍNDOLA, -titular del DNI N° 23.026.582, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de marzo de 2016 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Campos Rojas, y Daniel Alejandro Espíndola cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados Campos Rojas y Espíndola sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Dispónese la Desafectación del trámite de Flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. arto 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. JuliaAndrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Betina Arrosagaray -Auxiliar Letrada:". "Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 15 de julio de 2016.

C.C. 10.908 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-2150-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7389 caratulada: "Campos Rojas Miguel Ángel, Espíndola Daniel Alejandro s/ Usurpación de propiedad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL CAMPOS ROJAS, -titular del DNI N° 26.708.248, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de marzo de 2016 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Campos Rojas, y Daniel Alejandro Espíndola cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados Campos Rojas y Espíndola sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Dispónese la desafectación del trámite de flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario.- V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada-.II. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 15 de julio de 2015.

C.C. 10.909 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villarreal Jorge Antonio s/ Lesiones Leves", Expte. N°: PE-488-2016, notifica por este medio a JORGE ANTONIO VILLARREAL, DNI 12.761.682, la resolución que dice: "Pergamino, 3 de agosto de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Antonio Villarreal, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrense oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela Fernández, Secretaria. Pergamino, 3 de agosto de 2016.

C.C. 10.910 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS PABLO OSUNA, en causa N° PP-07-00-010234-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del acta de fs. 1/vta. y de todo lo obrado en consecuencia (Arts. 119, 201, 203 y 207 del Código Procesal Penal y 18 de la Constitución Nacional). II.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal. III.- Disponer el sobreseimiento de Lucas Pablo Osuna en los términos del Art. 323. Inc. 2° del C.P.P...". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2016. Atento lo informado precedentemente, notifíquese a Lucas Pablo Osuna de la resolución de fojas 43/44, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrense oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.942 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ARIEL QUINTANA, a estará derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 63027-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de agosto de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 475 y 481 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Carlos Ariel Quintana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 4 de agosto de 2016. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.943 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CASTIGLIONE FRADE FACUNDO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14201-13 (N° interno) seguida al nombrado en orden al delito de daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-14201-13 (N° interno 4728) seguida a Castiglione, Facundo por el delito de daño en concurso real con resistencia a la autoridad, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no

habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-14201-13 (N° interno 4728) respecto a Castiglione Frade, Facundo a quien se le imputara el delito de daño en concurso real con resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 09 de marzo de 2013 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreser al encartado Facundo Castiglione Frade, titular de D.N.I. N° 38.894.152, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de febrero de 1995, en Capital Federal, desocupado, hijo de José Nolberto Castiglione y de Alejandra Frade, domiciliado en calle Florencio Varela N° 1865, Gerli 1151169995 (el), anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2636716, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1374367, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.. Otro decreto: "Banfield, 5 de agosto de 2016. Atento lo manifestado a foja 128 por el Sr. Defensor Oficial y no surgiendo de estos obrados otro domicilio, teniendo en cuenta la extinción de la acción penal resuelta a fs. 120/vta., notifíquese al Sr. Facundo Castiglione por intermedio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 5 de agosto de 2016. Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.944 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ROBLEDO RUBÉN argentino, D.N.I. N° 30.666.006, con último domicilio conocido en calle 60 N° 333, en causa N° 5461-3 seguida al nombrado por el delito de robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de agosto de 2016. Atento el informe policial de fs. 51/52, 56 y 58 que da cuenta que el imputado Robledo Rubén se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 20), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofícese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.". Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 10.946 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600) en causa N° 9306 seguida a BARTOLI LEANDRO NICOLÁS por el delito de Infracción Ley 13.178: Comercialización de bebidas alcohólicas, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 27 de junio de 2016. Autos y Vistos: la presente causa N° 9306 de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, seguida a Leandro Nicolás Bartoli DNI N° 23.313.414, argentino, instruido, martillero y corredor público, con domicilio en calle Calabria N° 8615 de este medio, por Infracción al art. 6 de la Ley 13.178; y Resultando: Que siendo enrostrado a Leandro Nicolás Bartoli la infracción al art. 6 de la Ley 13.178; y Resultando: Que con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se confiere vista a la Sra. Defensora Oficial, Dra. Laura Solari, quien en su presentación de fs. 68/70, solicita que al momento

de dictar sentencia se declare la libre absolución de su pupilo procesal en atención a la falta de acreditación de la materialidad contravencional. Considerando: Primero: Que conforme surge de las constancias de autos, especialmente del acta de fs. 1/vta., se encuentra debidamente acreditado en la presente que el día 23 de abril del año 2015, siendo aproximadamente las 12:00 horas, personal de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, constató en el comercio sito en Av. Edison N° 3096 de esta ciudad, rubro autoservicio, cuyo titular resulta ser la Sra. Beatriz Noemí Amoroso y su apoderado el Sr. Leandro Nicolás Bartoli, la existencia de bebidas alcohólicas en exhibición sin contar con la Licencia Provincial para su comercialización (ReBa). Segundo: Que la conducta precedentemente descripta corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178. Tercero: Que la defensa plantea la falta de acreditación de la materialidad contravencional, entendiendo que no ha sido debidamente acreditada la conducta típica de exhibición. Que el art. 6 de la Ley 13.178, castiga la "distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito, y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas sin licencia provincial ni inscripción en el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". Que la Real Academia Española define exhibir como "Manifestar, mostrar en público" por lo que la sola conducta que se plasma en el acta de fs. 1/vta. exige que las bebidas alcohólicas sean apreciable por parte del público. Siguiendo este orden de ideas, surge de la declaración de la Sra. Migani (v. fs. 7/vta.), concubina del imputado en autos, que "...le labraron un acta por encontrar dos cajas cerradas de vino que no estaban a la venta dado que era para un cumpleaños que se festejaba ese mismo día en horas de la noche, y como marido había realizado las compras ese mismo día en el mayorista la dicente no había tenido tiempo de separar y sacar de la vista dicha mercadería...". Asimismo, surge de la propia declaración del imputado que obra a fs. 17/18vta. que "...cuando arribaron a su comercio personal de Inspección General el dicente tenía el ReBa en trámite el cual actualmente posee y hace entrega de copia, aclara que en ese momento no vendía bebidas alcohólicas, que las cajas las habían bajado recientemente juntamente con la mercadería del comercio...". Que de las declaraciones expuestas surgen de manera evidente que las bebidas alcohólicas se encontraban exhibidas a la vista del público cuando Inspección General arribó al comercio en cuestión, por lo que entiendo no corresponde hacer lugar al planteo introducido por la Dra. Solario. Cuarto: Que la autoría y responsabilidad del Sr. Leandro Nicolás Bartoli respecto de la contravención que se le atribuye surge de las siguientes constancias reunidas en autos: 1) Del acta de constatación obrante a fs. 1/vta., donde se verificó que en el comercio propiedad de la encartada y del Sr. Bartoli resulta apoderado, se exhibían bebidas alcohólicas sin contar con la licencia ReBa. 2) Del acta de intervención obrante a fs. 2, donde surgen las bebidas alcohólicas que se encontraban exhibidas. 3) De las declaraciones testimoniales brindadas por los funcionarios, Rubén Carlos Novello (v. fs. 21) y Marcelo Echegaray (v. fs. 22), quienes ratifican lo actuado en el acta de fs. 1/vta. 4.) De la declaración indagatoria brindada por el Sr. Bartoli a fs. 17/18vta. y la declaración testimonial de la Sra. Natalia Migani, que obra a fs. 7/vta., las que fueron descriptas en el considerando tercero, a las que me remito por honor a la brevedad. Quinto: Que entiendo la suscripta que en relación a la pena de inhabilitación que es impleta solicitar una licencia para comercializar bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años, la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, sostuvo en reiteradas oportunidades que el citado plazo de inhabilitación "...resulta desproporcionado en relación con la gravedad de la falta cometida... y el bien jurídico protegido" (Fallo c. N° 10.473 "Lazarte, Noemí s/Infr. art. 6 Ley 13.178" Reg. 32, 21/6/06 y c. N° 10.252 "Truglio, Luis s/Infr. art. 6 Ley 13.178" Reg. 33, 22/6/06). Por ello, entiendo que dicha pena resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional debiendo así declararse. Sexto: Que no fue materia de agravio introducido por la Sra. Defensora Oficial, pero me habré de expedir en relación a la mercadería intervenida en el marco de la presente, la que se encuentra individualizada en el acta de fs. 2. Que en este sentido, si bien en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 segundo párrafo del Decreto Ley 8.031/73, debería disponerse el decomiso de la mercadería que fuera intervenida en el comercio del encartado (v. fs. 2), entiendo que aplicar dicha pena

juntamente con la multa y la clausura, en el caso concreto importarían una sanción desmedida, máxime si surge de fs. 12 que el Sr. Bartoli renovó la licencia de ReBa. Que en virtud de lo antedicho corresponde restituir efectos intervenidos al Sr. Bartoli. Séptimo: Que no hallo en autos eximentes, ni contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, mérito como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales del encartado (conforme consta en la planilla de fs. 28) y el buen concepto vecinal (ver fs. 10/vta.). Por todo ello, y en conformidad con lo normado en los arts. 6 de la Ley 13.178; art. 7 de la Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05); art. 5, 17 y 123 de la C.N.; arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: I.- No hacer lugar al planteo de atipicidad de la conducta desplegada por el imputado de autos. II.- Declarar la inconstitucionalidad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialización de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el art. 6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. III.- Condenar a Leandro Nicolás Bartoli, ya filiado al comienzo de este decisorio, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de Multa por un valor que se fija en pesos un mil (\$ 1.000) y a la sanción de cinco (5) días de clausura, la que en este acto se compensa con la efectivizada en forma preventiva en el local comercial del nombrado, el día 23 de abril de 2015 (v. fs. 1 vta.), por tratarse de una sanción de igual naturaleza, restando cumplirse cuatro (4) días de clausura. La misma deberá hacerse efectiva en el local de su propiedad sito en la Av. Edison N° 3096 de esta ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General - una vez firme la presente-, a los fines de que tome efectiva dicha medida (art. 6 de Ley 13.178, art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas). IV.- Procedase a la restitución definitiva de los elementos intervenidos, detallados en el acta de fs. 2. Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, líbrense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.037 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9.051 I.P.P. N° 03-02-3779-08, seguida contra VILLARREAL JONATAN EMANUEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: 1.- Sobreser Totalmente al imputado Villarreal Jonatan Emanuel, argentino, DNI N° 35.801.782, sin apodo, que sabe leer y escribir, nacido el 24 de mayo de 1990 en Capital Federal, de profesión u ocupación pintor, de estado civil soltero, hijo de don Luis y Sonia Elisabeth Jorge, domiciliado en calle Avenida 24 entre Paseo 105 y 105 bis de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la Acción Penal puesta en marcha en esta Causa N° 9051 / I.P.P. N° 03-02-3779-08. Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 1° de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones de notificación, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 138/139 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 1° de agosto de 2016.

C.C. 11.038 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-239-09, seguido contra NALDINI SANTIAGO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del

partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: 1. Sobreseer Totalmente a Santiago Hernán Naldini, argentino, D.N.I. N° 28.154.382, sin apodos, instruido, nacido el 24 de julio de 1980 en Morón, Provincia de Buenos Aires, comerciante, soltero, hijo de Carlos Naldini (f) y de Marta Fernández (f), con domicilio en calle 124 N° 138 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Defraudación por Administración Infiel Reiteradas en Concurso Ideal con Fraude en Perjuicio de la Administración Pública Reiterados (previsto y reprimido por el artículo 173 Inciso 7 y 174 inc. 5 del Código Penal), en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. II.- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remítase ésta al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 (3° Ac. 3.397/08 SCJBA). Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 255 de la presente I.P.P., donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Naldini, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 246/248 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 1° de agosto de 2016.

C.C. 11.039 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra M. Alliaud, sita en la calle Av. Balbín 1753, 2° piso, de la Localidad y Partido de San Martín, en autos "Molinero Carlos s/ Amenazas e Infr. Ley 13.944", Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-42242-15, cita por el término de cinco días a MOLINARO CARLOS ALBERTO, DNI N° 23.023.489, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el artículo 129 párrafo 2° del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 8 de agosto de 2016. En atención a lo dispuesto a fs. 42, como así también a lo que surge del informe del Sistema de Antecedentes Comerciales (Nosis) de este Ministerio Público, obrante a fs. 49/51, existiendo en autos elementos suficientes para recibirle declaración a tenor de lo normado en el artículo 308 del C.P.P. al imputado Carlos Molinaro y, en razón a que resulta desconocido su paradero, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 46, 55, 63, 72/vta., 76/vta., 84 y 87, cítese al mismo por edictos a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del citado artículo y en orden al delito del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura, todo ello acorde lo dispuesto por el artículo 129 del mismo cuerpo legal. Fdo. Alejandra M. Alliaud - Agente Fiscal Titular." Secretaría, San Martín, 8 de agosto de 2016. Marina Lettieri, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.022 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-948 seguida a FACUNDO GASTÓN GUARDIA, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Facundo Gastón Guardia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castro Barros N° 1041 de Capital Federal por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 5 de julio de 2016. I. Toda vez que se ha entablado comunicación telefónica en numerosas oportunidades, como así también se cursaron diversas diligencias para su pronta notificación, sin que el encartado de autos haya comparecido ante esta judicatura, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Guardia Facundo Gastón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta

días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). II. (...)" Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de julio de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.024 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1235 seguida a Diego Gastón Hoyos, por los delitos de amenazas- dos hechos- en concurso material entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DIEGO GASTÓN HOYOS, de 20 años de edad, titular del D.N.I. 40.019.251, nacido el 18 de mayo de 1995, soltero, albañil, argentino, con último domicilio en la calle Victoria N° 1241 de la localidad y partido de Merlo, hijo de Diego Heriberto Hoyos y de Elvira Beatriz Ruiz por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de agosto de 2016. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Diego Gastón Hoyos por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado, Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de agosto de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.025 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1.279 seguida por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MILTON LEONEL DAVID REBOZZIO, argentino, Instruido, soltero, titular DNI N° 40.774.582, nacido el día 07 de enero de 1998 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hijo de María Teresa Romero, identificado con prontuario N° 1469243 de la sección AP del Ministerio de Seguridad y U3565217 del Registro Nacional de Reiniciencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, al 1er. día del mes de agosto del año 2016 (...) Resuelve: I. Suspender la audiencia designada para el día de la fecha. II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Milton Leonel David Rebozzio por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) III. Regístrese. Notifíquese (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 11.026 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1277 seguida a Federico Adolfo Gómez, por el delito de desobediencia a la autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FEDERICO ADOLFO GÓMEZ, de 48 años de edad, titular del D.N.I. 18.416.042, nacido el

25 de septiembre de 1967, casado, instruido, argentino, con último domicilio en la calle Cabot N° 5964 de la localidad y partido de La Matanza, hijo de Diego de Petrona Pabla Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1° de agosto de 2016. I. Atento a lo resuelto en el acta que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Federico Adolfo Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) (...)" Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2016. Verónica N. Román, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.027 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.065 seguida a NELSON ARIEL LÓPEZ MACHUCA por el delito de encubrimiento agravado, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado López Machuca, titular del D.N.I. N° 4.869.469, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 19 de octubre de 1991 en Paraguay, soltero, hijo de Elvio Torres López (v) y de Francisca Lilian Machuca (v), del profesión albañil, con último domicilio en la calle Virgen de Luján N° 1478 de la localidad y partido de Moreno, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, II. Atento al contenido del informe de fs. 92, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nelson Ariel Machuca por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.028 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.365, caratulada "Bovero, Alan Ezequiel; Gemignani, Federico Ezequiel y Cubello Guevara, David s/ inf. Arts. 50, 77 y 86 Dec. Ley 8031/73; Notifíquese ADRIÁN PABLO LAVAGLIA, con domicilio real fijado en autos, en calle Av. del Libertador N° 851 de Castelar, Partido de Morón; mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución; cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 31 de agosto de 2012. Visto y Considerando. Fallo:... 3) Regular los honorarios profesionales de los Letrados Patrocinantes de Alfredo Lombardi, la Dra. Carolina Fernanda Carlucci, Abogada (T° XI F° 749 C.A.M.; C.U.I.T. N° 27-22550149-7, monotributista), y de Adrián Pablo Lavaglia, el Dr. Alejandro Rodolfo Alvarito, Abogado-T° XI F° 401 C.A.M.; C.U.I.T. N° 20-17564230-8), fijándolos en la suma equivalente a diez (10) jus, para cada uno, con más el porcentaje de Ley e I.V.A., de corresponder, a cargo de cada uno de sus patrocinados (artículos 9°, inciso 16, apartado I, 51 y ccdtes. del Decreto Ley 8.904/77). Notifíquese a los obligados a los pagos, con transcripción del artículo 54 del Decreto Ley 8.904/77-4) Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción, a los coencartados, a su Defensa Oficial Departamental actuante, con vista de la Causa-, y a la Policía provincial, a sus efectos registrales. Gírese allí por siete días. Oportunamente, archívese. "Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez, Ante mí Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada".

Transcripción del art. 54 Dec. Ley 8.031/73: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extra judiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 14 de julio de 2016. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al Sr. Adrián Pablo Lavaglia, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 54 -penúltimo párrafo- del Dec. Ley 8.904/77; es oportuno disponer que se lo notifique por edictos, de lo dispuesto en la Sentencia Definitiva recaída en autos obrante a fs. 282/286, en su parte pertinente, con transcripción del Art. 54 del Dec. Ley 8.904/77 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), el 14 de julio de 2016. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.029 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado por los Dres. Nicolás Amoroso, Gustavo Ramilo y Alejandro Sgarlata, notifica a GIAVARESCO GUSTAVO GABRIEL, lo resuelto por los Sres. Integrantes de la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la presente causa N° 48026-12, la siguiente sentencia: Acuerdo: Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de marzo de 2016. Antecedentes: Cuestiones: Sentencia: Rechazar el recurso de casación interpuesto, sin costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 1, 210, 371, 448, 450, 451, 452 inciso 1°, 456, 459, 530 y 532 del Código Procesal Penal; Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen. Fdo. Ricardo Borinsky, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí, Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.. (Arts. 129 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2016, Víctor Righero, Secretario.

C.C. 11.031 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CRISPO JAVIER EDUARDO, poseedor del DNI N° 34.089.064, nacido el 28 de octubre de 1988 en Adrogué, hijo de Pedro Crispo y de Irma Orellana; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 26.845/09 (Registro Interno N° 4225) caratulada "Crispo Javier Eduardo s/ Robo Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2016. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2016.

C.C. 11.032 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02012740-13 (Registro Interno N° 6769) caratulada "Gómez Gladys Guadalupe y Vega Rubén Horacio s/ Explotación económica del ejercicio de la prostitución de mayores", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GLADYS GUADALUPE GÓMEZ, sin sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil separada, instruida, titular del D.N.I. N° 20.461.683 que recuerda en este acto, de ocupación ama de casa, nacida el día 11 de marzo de 1969 en la Provincia de Santa Fe, de 46 años de edad, hija de Ricardo Eusebio Gómez (v) y de Leonor Ibáñez (v), con domicilio real en la calle Espora N° 145 de la localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura y de no presentarse dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación del edicto será declarada rebelde; como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 430, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación serán declarados rebeldes (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2016.

C.C. 11.033 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02012740-13 (Registro Interno N° 6769) caratulada Gómez Gladys Guadalupe y Vega Rubén Horacio s/ Explotación Económica del ejercicio de la prostitución de mayores", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a RUBÉN HORACIO VEGA, sin sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil separado, instruido, titular del D.N.I. N° 8.316.879, de ocupación mecánico, nacido el día 23 de junio de 1950 en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de 64 años de edad, hijo de Dionisio Bernardo Vega (f) y de Delia Bua (f), con domicilio real en la calle Espora N° 145 de la localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura por el término de cinco días, y de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación será declarado rebelde; como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 430, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación serán declarados rebeldes (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2016.

C.C. 11.034 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, el presente en causa N° 4434/3213 caratulada "Sánchez, Abelardo Saúl s/ Omisión de restituir defraudatoria s/ Omisión de restituir defraudatoria"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En causa N° 4434/3213 caratulada "Sánchez, Abelardo Saúl s/ Omisión de restituir defraudatoria s/ omisión de restituir defraudatoria" de trámite por ante el Juzgado

Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a ABELARDO SAÚL SÁNCHEZ (D.N.I. 8.700.699), la siguiente resolución: "Tandil, a los diez días de agosto de 2016. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Abelardo Saúl Sánchez que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del mismo por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena: Juez Correccional. Asimismo se solicita se sirva remitir constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa, a la sede de este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil (Tel. 0249-4442344). Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 10 de agosto de 2016.

C.C. 11.035 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2377-2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-4747 caratulada: "Di Domizio, Bruno Leandro s/ Homicidio Culposo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRUNO LEANDRO DI DOMIZIO, -titular del DNI N° 26.274.172, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de julio de 2016 (...) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Bruno Leandro Di Domizio, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Di Domizio, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez.-". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 2 de agosto de 2016.

C.C. 11.036 / ago. 18 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 de San Isidro, cita a la Señora FRANCA PAOLA ALESSANDRA PANTANO con D.N.I. N° 23.756.255 para que en el término de diez días se presente en autos "Chau, Adolfo Francisco c/ Pantano, Franca Paola Alessandra s/ Divorcio Contradictorio" Expte. N° 50490, y tome conocimiento de la readecuación de la acción según lo previsto por el Art. 438 del C.C. y C. de la Nación y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de dictar sentencia de divorcio (Arts. 320, 838 y 839 del CPCC). San Isidro, 15 de julio de 2016. María Sol Bacman Ravera, Secretaria.

C.C. 11.097 / ago. 19 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BENÍTEZ EDUARDO, con último domicilio en Warnes N° 3453 del barrio de emergencia "Villa Borges" de la localidad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° CP- 4548 que se le sigue por Desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado por las partes en las vistas conferidas y en atención a los reiterados informes, de los cuales se desprende la imposibilidad de dar con el imputado de autos, Benítez Eduardo y desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 9 de agosto de 2016. C.C. 11.098 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a AGORTE RODRÍGUEZ CRIS CATERYN, con último domicilio en Pasaje Alsina N° 192 Barrio El Pueblito, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4566 que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado por las partes en las vistas conferidas y en atención a los reiterados informes de los cuales se desprende la imposibilidad de dar con el imputado de autos, y desconociéndose el actual domicilio de Agorte Rodríguez Cris Kateryn, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. 8 de agosto de 2016. C.C. 11.099 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE ENRIQUE RIZZOGLIO, DNI 25.515.185, con último domicilio en la calle Real: Calle Gandolfo N° 1278 o Constitución 3233 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 4261-P que se le sigue por el delito de lesiones leves agravadas por mediar violencia de género en concurso real con resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2016. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial a fin de que en el término de siete días procure la comparencia de su asistido". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria, 8 de agosto de 2016. Marcela C. Quintana, Secretaria. C.C. 11.100 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN ARIEL RIVERA, con último domicilio en Ayacucho N° 3929, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4560 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de agosto de 2016. Téngase presente lo solicitado a fs. precedente por el Sr. Agente Fiscal, en cuanto solicita se declare rebelde al imputado de autos y se ordene la averiguación de paradero. Previo a resolver, en atención a los informes policiales obrantes a fs. 62/64 y 70/72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán Ariel Rivera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 4 de agosto de 2016. C.C. 11.102 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1921 seguida a YAGO YAMIL PALERMO por el delito de Encubrimiento del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a YAGO YAMIL PALERMO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 15 de febrero de 1995, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Cristian Gonzalo David y de Natalia Judit Malavel, con último domicilio denunciado en la calle Carlos Casares N° 2552 o 2752 de la localidad de Castelar partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con domicilio anterior conocido en la calle Cerrito N° 3177 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 8 de agosto de 2016. Tiénesse por devuelta la presente causa y por recibido el escrito que antecede presentado por el Ministerio Público Fiscal, y en atención a lo que se desprende del mismo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Yago Yamil Palermo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129, 303, y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 8 de agosto de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 11.106 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, el presente, en causa N° 18462, caratulada: "Gastaldo, Leonardo Damian s/ Hurto agravado con escalamiento (J. Gtías. N° 4)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a LEONARDO DAMIÁN GASTALDO, cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1641 Piso 1, entre calles 4 y 5 de San Clemente del Tuyú, la sentencia dictada por este Tribunal el 27 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto, se confirma la resolución de fs. 212/220, en cuanto no hace lugar al sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial Dr. Martín Molina, en favor de Leonardo Damián Gastaldo, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 163 Inc. 4 del C.P., y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo.: Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". C.C. 11.107 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.856/IPP PP-03-02-004460-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JAIME ROBERTO TURCA COLQUE, cuyo último domicilio conocido era en calle 3 N° 7050 y/o 71 N° 301 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2015. Autos y Vistos:...Y considerando: Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inconstitucionalidad interpuesto a fs. 51/58 y vta. (Arts. 20, 479 y ccds. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios por los trabajos profesionales desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Daniel Fernando Soria.

Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 5 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo referido, por parte del Sr. Defensor Oficial Dptal., Dr. Martín Miguel Molina en el escrito de fs. 144, en virtud de encontrarse archivada las actuaciones principales, y a los fines de dar cumplimiento con la notificación del imputado Jaime Roberto Turca Colque, con lo resuelto en fecha 26 de agosto de 2015, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 05 de agosto de 2016.

C.C. 11.108 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Susana Calcinelli cita y emplaza a DUARTE COLMAN EMIGDIO, DNI 94.341.766, nacido el día 30 de marzo de 1984 en Fulgencio Yregros, Paraguay imputado del delito de Lesiones Leves calificadas para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Ufij N° 3 sita en calle Estomba 127 1er. piso de Bahía Blanca, a los fines de declarar en los términos del Art. 308 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art.129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 08 de agosto de 2016. María Alejandra Legnini, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.112 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Tribunal Criminal N° 3 Dtal., Dr. Ernesto E. Domenech, en causa N° 4397 seguida a GÓMEZ MIGUEL AUGUSTO, Argentino, soltero, titular del DNI 42.042.763, nacido el 24 de marzo de 1991 en la Ciudad de La Plata, hijo de Juncos del Carmen Augusto y de Gómez Elvira Liliana por el delito de Robo. con el objeto de solicitarle la publicación de edictos, con el objeto de notificar a Miguel Augusto Gómez, cuyas circunstancias personales fueran mencionadas, que deberá presentarse al tercer día de la publicación del edicto, en la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo resuelto en la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto E. Domenech. Rocío Micaela de Irureta, Auxiliar Letrada. La Plata, 8 de agosto de 2016.

C.C. 11.115 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-003067-14/00 caratulada "Pereyra Sebastián José y otros s/ Homicidio Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2016... Vistos: atento lo resuelto precedentemente por el Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Dptal. Dr. Juan José Ruiz, siendo que el trámite del presente proceso se encuentra demorado por la circunstancia de no ser habido el imputado Sebastián José Pereyra, y a los fines de evitar dilaciones indebidas, notifíquese al nombrado SEBASTIÁN JOSÉ PEREYRA (DNI N° 33.469.540) vía edicto (cfr. Art. 129 del C.P.P.) que deberá comparecer a este Juzgado dentro de los tres días de la publicación del edicto a, en su caso, renunciar a la integración de juicio por jurado (Art. 22 bis del Ritual) caso contrario, se elevarán los presentes obrados a juicio con integración de juicio por jurado... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 04 de agosto de 2016. Martín Almirón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.116 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SALGUERO LAURA MICAELA, argentina, DNI 49.672.611, hija de Díaz Ariel y de Viviana, con último domicilio conocido en calle Formier 1248 de Lomas de Zamora, en causa N° 4715-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 8 de agosto de 2016.

I. Atento el informe policial de fs. 223, 227/228 que da cuenta que la imputada Salguero Laura Micaela se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 146), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal citésela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.117 / ago. 19 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar lo siguiente: "San Justo, 29 de septiembre de 2014.... Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar la solicitud de guarda efectuada por la Sra. Inés Susana Olgiatti, respecto de su nieta Mailén Nahara Olgiatti, en la Causa Lm 12.612/2013, imponiéndole las costas de dicho proceso (art. 68 del C.P.C.C.). III) Reconocer y declarar judicialmente el estado de Abandono respecto de la menor Mailén Nahara Olgiatti, DNI 54.221.686, quien ha nacido el día 16 de enero de 2011, del seno de YAMILA JAQUELINE OLGIATTI (DNI 38.143.171) (v. fs. 3 Causa Lm 12.612/2013). IV) Por consiguiente, declarar a la menor antes mencionada en estado de adoptabilidad con la consecuente pérdida de la patria potestad de su progenitora (conf. art. 264, 307 inc. 2° y conc. Código Civil, Art. 4° de 13.298 y principios reinantes de la C.D.N. V) Informar al área de asuntos institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el estado de abandono ut supra resuelto, a cuyo fin líbrese oficio. VI) Interín adquiera firmeza, y en el entendimiento que se prioriza con ello el mejor interés de la menor, la guarda de la infante Mailén Nahara Olgiatti, se llevará adelante en lo sucesivo por intermedio de un matrimonio o individuo de los inscriptos entre los postulantes a guardas con fines adoptivos. Ello, hasta que se encuentre firme la presente resolución y no se requiera otra medida más profunda, conforme las constancias de autos. Consecuentemente, a fin de materializarlo y conforme lo normado por la Acordada 3.698 Art. 2° que incorpora el primer párrafo del Art. 18 del Anexo de la Acordada 3607, requiérase la remisión de los listados de postulantes, fecha lo cual se proveerá lo que por derecho corresponda (34, 36, 232 y conc. C.P.C.C. Art. 3° de la C.D.N.). Interín manténgase residiendo la menor en el lugar donde se cumple la medida legalizada a fs. 11/12. VII) Líbrese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescente y al Hogar Bernardino Rivadavia donde se encuentra alojada la menor poniendo en conocimiento la presente resolución quedando a cargo de la Asesoría interviniente la confección y diligenciamiento del mismo. A todo evento, líbrese también oficio al ANSES para que en su caso, cese la progenitora en la percepción de un beneficio social respecto de la menor. Regístrese. Notifíquese a la progenitora, a quien ha pretendido la guarda de la menor y al Ministerio Púpilar. A tales fines, en caso de resultar frustrada la diligencia notficatoria de la progenitora en cuestión, deberá reiterarse sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el instrumento a librarse. De fracasar, debido a que no se encuentra en su domicilio en horas hábiles, líbrese nueva cédula con habilitación de días y hora inhábiles, sin necesidad de petición previa. En caso de resultar necesario a fin de conocer el domicilio, sin necesidad de petición previa, líbrese oficios a las entidades donde considere pertinente al Ministerio Púpilar, con el único fin de ubicarla. Para el caso de resultar impracticable la notificación según se ordena precedentemente y denunciado el domicilio laboral, notifíquese en la persona de la requerida con exhibición de documento y bajo apercibimiento de considerarla ineficaz de no cumplir dichos recaudos. A todo evento, de darse las previsiones del artículo 145 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A., a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la presente resolución al progenitor afectado. Déjese copia de la presente en el expediente LM 12.612/2013. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez. San Justo, a los 4 de agosto de 2016. Mariela A. Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.109 / ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría Única, en autos: "VASSOLO CÉSAR BAUTISTA s/ Quiebra", Expte. Nro. 28.444, da a conocer la presentación del informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios. Tres Arroyos, agosto 8 de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 11.103 / ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral N° 2 de Dolores, ha dispuesto emplazar a la demandada doña LUISA ELIZABETH CARBONARI DNI 18.271.425, para que en el término perentorio de diez días hábiles de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dolores, 1° de agosto de 2016. Victoria Mabel Aranda, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.143 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CASTAÑEDA VÁZQUEZ JOSÉ ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad peruana, hijo de María Vázquez Cedrón y de José Luis Castañeda, último domicilio sito en Real: Calle Maipú N° 397 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-10990-15, causa registro interno N° 4036, seguida a Castañeda Vázquez José Alejandro, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Castañeda Vázquez José Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.145 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREIRA MARTÍNEZ CARLOS ANDRÉS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 31.661.746, hijo de Elena Norma Martínez, y de Rubén Eolenio, último domicilio sito en la calle Campichuelo N° 1864 de Río Tercero, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-7909- 11, causa registro interno N° 2076, seguida a Pereira Martínez Carlos Andrés, en orden al delito de Estafa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2016- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Pereira Martínez Carlos Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez, en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.146 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LUNA EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser:, Argentina, DNI 31.615.154, hijo de Alderete Liliana, y de Tomás Luna, instruido, último domicilio sito en Viedam 6648 del partido de Moreno para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 843.682, causa registro interno N° 299 , seguida a Luna Ezequiel, en orden al delito de Hurto calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 01 de agosto de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, como así los informes glosados en el incidente de suspensión del juicio a prueba y cítese al incuso, Luna Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.147 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora a los ocho días de mes de agosto del año 2016, el Dr. Jorge Walter López, Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 5, Secretaría Única a mi cargo, ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, ello por el plazo de cinco días: "Banfield, 08 de agosto de 2016. En atención a lo informado por el actuario, y toda vez que la Sra. GISELA SOLEDAD PEREYRA, no se encuentra habida notifíquese a la misma de lo resuelto por la Sala Primera del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal, a tal fin líbrese oficio correspondiente... Fdo. Jorge Walter López, Juez P.D.S."; "Registrado bajo el N° 465 año 2016". Acuerdo en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. Ac. 1805 de la S.C.J.B.A.), el 9 de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces doctores Daniel Carral y Ricardo R. Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa N° 76.667, caratulada: "Pereyra Gisella Soledad o Pereyra Gisela Soledad s/ Recurso de Casación", conforme al siguiente orden de votación: Maidana Carral. Antecedentes... Sentencia por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar Admisible la impugnación incoada por el Defensor Particular, Dr. José Villalba a favor de Gisela Soledad Pereyra. II. Rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto, sin costas. Rigen los Arts. 20 Inc. 1, 144, 148, 169 a contrario sensu, 185, 186, 210, 421, 433, 450, 454 Inc. 4, 460 a contrario sensu, 530 y 531 CPP. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente devuélvase a la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, encomendándosele la notificación al causante de lo decidido y una este legajo a su principal que le sirve de antecedente. Fdo: Ricardo Maidana, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Daniel Carral, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Ante mí: Jorge Andrés Álvarez, Secretario de Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Martín Miguel Rizzo, Secretario.

C.C. 11.148 / ago. 22 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MUSICA para que dentro del plazo de diez días lo acredite. Gral. San Martín, 29 de junio de 2016. "Gral. San Martín, 26 de mayo de 2016. Agréguese. Habiendo resultado infructuosas las medidas tendientes a dar con el juicio sucesorio del co-actor, corresponde citar por edictos a los herederos y/o sucesores de Carlos Musica para que en el término de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 53 Inc. 5° del C.P.C.C. Dr. Sergio José Prato, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Gral. San Martín". Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario. San Martín, 29 de junio de 2016.

C.C. 11.152 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torres Analía Beatriz s/ Daño", Expte. N° PE-577-2016, notifica por este medio a ANALÍA BEATRIZ TORRES, DNI 27.776.156, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de agosto de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Analía Beatriz Torres, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza.". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.154 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Orellana Juan Marcelo s/ Lesiones Graves Calificadas, Amenazas", Expte. N° PE-476-2016, notifica por este medio a JUAN MARCELO ORELLANA, DNI 31.364.095, la resolución que dice: "Pergamino, de agosto de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan Marcelo Orellana, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.).-... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Abogada Secretaria.

C.C. 11.155 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-6765 caratulada: "Braga Lemes, Adrián Fernando s/ Usurpación de Propiedad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ADRIÁN FERNANDO BRAGA LEMES, titular del DNI N° 25.051.030-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 11 de julio de 2016. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Adrián Fernando Braga Lemes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Adrián Fernando Braga Lemes sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni-Auxiliar Letrado-. Quilmes, 8 de agosto de 2016.

C.C. 11.156 / ago. 22 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, Secretaría Única, sito en Calle 13 e/47 y 48 P.B., La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a los herederos de BRUNO DAMIÁN CORONEL (DNI N° 27.122.458), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Taqichiri, Héctor y Ot. c/ Coronel, Bruno Damian y ot. s/ Daños y perjuicios (Exp. N° 83066)", bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 43 y 53 Inc. 5 del CPC. La Plata, 14 de junio de 2016. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

C.C. 11.157 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER MACHINAN-DIARENA, con último domicilio en Real: Calle Chacabuco N° 52 de la localidad de Texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3328, que se le sigue por Amenazas calificadas, y Lesiones leves calificadas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de julio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 82 y 100, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Javier Machinandiarena, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Pdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 11 de julio de 2016.

C.C. 11.158 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a EMILIO ALBERTO GÓMEZ PICON, con último domicilio en Calcagno N° 1946 Barrio La Loma del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2989, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de julio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 225 y fs. 228, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Emilio Alberto Gómez Picon, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 218". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 15 de julio de 2016.

C.C. 11.159 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 a cargo del Dr. Ernesto C. F. Juliano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana Gelemur Bernard, sito en calle 87 N° 293 de Necochea, en Causa N° 8767 (I.P.P. 11-00-001875-14) caratulada: "Quiles Leonardo Emanuel s/ Resistencia a la autoridad" notifica por este medio a LEONARDO EMAMUEL QUILES por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. lo que se ha resuelto con fecha 29 de abril de 2016... Autos. Vistos y Considerando: Las cuestiones que anteceden, Resuelvo: I.- No hacer lugar a la solicitud de nulidad de la declaración prestada por el imputado en los términos del Art. 308 del C.P.P. II. No hacer lugar a la solicitud de nulidad del acta de procedimiento de fojas 1 y vta. (Arts. 205 y 354 del C.P.P.).-III.- Absolver Libremente a Leonardo Emmanuel Quiles, argentino, titular del DNI N° 35.899.904, hijo de Claudia Elizabeth Deis y de Martín Adrián, nacido en Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de enero de 1991 y con último domicilio en calle 65 N° 4102 de Necochea, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto y sancionado por el Art. 239 del Código Penal, hecho presuntamente cometido en la ciudad de Necochea el día 6 de abril de 2014 por el que fuese traído a juicio, sin costas (artículos 173 Inc. 7º del Código Penal, 1º, 371, 373, 375, 530 y 531 del Código Procesal Penal). Regístrese. Notifíquese. Firme, líbrense las comunicaciones de ley. Oportunamente archívese. Necochea, 3 de agosto del año 2016. Secretaria: Luciana Gelemur Bernard. Dra. Analía Verónica Geijo, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.161 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SILVIO GASTÓN ESQUIVEL (argentino, soltero, instruido, nacido el día 6 de enero de 1980 en la Ciudad de San Rafael -Provincia de Mendoza-, con último domicilio en calle Venezuela N° 1835 de la C.A.B.A., DNI N° 27.892.418) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1176-2016 (6114), "Esquivel, Silvio Gastón s/ Robo Simple en Grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de agosto de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.163 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO EZEQUIEL PINOTTI (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 5 de agosto de 1983 en la Localidad de Chivilcoy -B-, hijo de Jesús Pinotti y de Gladys Barraza, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 772 de la Ciudad de Chivilcoy -B-, DNI N° 30.270.216) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1770-2015 (5689), "Pinotti, Maximiliano Ezequiel s/ Lesiones leves agravadas y Resistencia a la autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de agosto de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.164 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUSTAVO ARIEL LUCERO, DNI N° 40.255.899, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-416-2016-5441- "Lucero Gustavo Ariel s/ Amenazas simples, Amenazas agravadas y daño en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes,... de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado preceptivamente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gustavo Ariel Lucero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de agosto de 2016. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.166 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -615-2016-5679, caratulada: "Host Luján Raúl s/ Amenazas Reiteradas -(Sies Hechos), Amenazas agravadas por el uso de arma y Desobediencia reiterada (cuatro Hechos), todo en concurso real entre sí en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-12396-15, P.P. N° 09-02-13946-15, P.P. N° 09-02-8458-15, P.P. N° 09-02-7155-15, P.P. N° 09-02-14707-15, P.P. N° 09-02-14715-15, P.P. N° 09-02-15355-15, P.P. N° 09-02-11184-15, P.P. N° 09-02-9648-15)", notifica al nombrado LUJÁN RAÚL HOST, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 4 de agosto del año 2016 ... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Luján Raúl Host por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.167 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN JOSÉ SARACHO, argentino, soltero, empleado, con último domicilio en calle Venezuela 5156, entre Colombia e Italia de Moreno (B), D.N.I. N° 31.835.121, instruido, hijo de José Antonio y de Sara Rojas, nacido el 25 de septiembre de 1985 en C.A.B.A., del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -0-0 (F/-399), "Saracho, Juan José s/ Inf. Art. 74 Inc. A - Ley 8.031/73": "Mercedes, 29 de junio de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 2 de junio de 2014. Que obra transcurrido desde el fallo condenatorio no firme de fecha 12 de diciembre de 2014 (ver fs. 24/26) el lapso que la Ley establece para la prescripción de la acción contravencional (Arts. 32 Inc. "b" y 34 de la Ley 8.031) sin que existan causales válidas de interrupción de dicho período. Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro de Contraventores, no habiéndose así tampoco informado antecedente alguno en el mismo sentido (ver precedentemente). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 Inc. "b", 34, 74 Inc. "a" y ccdtes. de la Ley 8.031; 3, 67 4º y 5º párr. Según Ley 25.990 y ccdtes. del Código Procesal Penal, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Juan José Saracho y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 5 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 29 de junio de 2021 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.168 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO HÉCTOR CAMOTTA, argentino, soltero, empleado, instruido, de 41 años, hijo de Eduardo Camotta (f) y de Mabel Néilda Correa, nacido el 14 de febrero de 1975 en Ciudadela, con domicilio en la calle Lavarden N° 5602 del barrio "25 de Mayo" de Moreno (B), D.N.I. N° 24.197.934; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -87-15 (5430), "Camotta, Marcelo Héctor s/

Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada. Mercedes, 03 de agosto de 2016.
C.C. 11.169 / ago. 22 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes sito en la calle Alvear N° 482 del mismo Partido, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única a mi cargo, a fin de notificar a la Sra. NICOLE ABIGAIL AGUIRRE, las resoluciones que a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de agosto de 2016... Atento estado de autos, no habiéndose notificado en debida forma la audiencia designada a fs. 270 a los mismos fines y efectos, designase la audiencia del día 6 del mes de septiembre de 2016 a las 8.30 hs. a fin de que la Sra. Nicole Abigail Aguirre, comparezca con debido patrocinio letrado a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de resolver favorablemente la adaptabilidad solicitada por el órgano administrativo y Asesor interviniente. Notifíquese mediante edictos de estilo a publicarse por dos días en el Boletín Oficial con carácter urgente". Soledad M. Demyda, Auxiliar Letrada.
C.C. 11.149 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 72.787 caratulado "Hermosilla Dylan s/ Abrigo", notifica a al Sra. PATRICIA MABEL AYALA, DNI 26.258.021, con último domicilio conocido en la Ciudad de Ostende, Pinamar que deberá comparecer a la sede del Juzgado interviniente sita en la calle Aristóbulo del Valle 848 de Quilmes, CP 1878, en el plazo de cinco días a estar a derecho bajo apercibimiento de resolver la situación legal de su hijo Hermosilla Dylan con las constancias adunadas en la presente causa. Fdo.: Omar Armando Velázquez, Juez. Romina Belén Cussatti Salcedo, Secretaria.
C.C. 11.153 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "SCIOSCIA MARIO JOSÉ s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 4.508, se ha presentado Informe Final, proyecto de distribución y regulación de honorarios, que serán aprobados sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Mar del Plata, 11 de julio de 2016. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.
C.C. 11.160 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sra. MARÍA CORREA DA SILVA y VALDEMAR BATISTA (DNI N° 21.566.743), que en los autos caratulados "Batista Romina Soledad s/ Medida de Abrigo" Expte. N° 8.378, con fecha 02 de agosto de 2016 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad de la niña Romina Soledad Batista, DNI N° 43.155.413. Mercedes, 8 de agosto de 2016. M. Evangelina Silva, Secretaria.
C.C. 11.165 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "SOTO MARÍA SOLEDAD y SOTO MATÍAS EZEQUIEL s/ Medida de Abrigo" (Expte. N° 18.231), que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes, calle 23 entre 12 y 14, a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien publicar, por el plazo de dos días, el edicto que se adjunta al presente, y remitir a esta Dependencia Judicial las páginas del diario en las que fue publicado el mismo. Mercedes, 10 de agosto de 2016. María D. Fuaz, Auxiliar Letrada.
C.C. 11.170 / ago. 22 v. ago. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría a cargo del Dr. Carlos José Sozzani y Dr. Marcelo Francisco Marturano -adscripto- del Departamento

Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los presuntos herederos de CURTH DE ALMEIDA MARÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. C, Quinta 59, Mza. 59c, Parc. 29a e inscripto el dominio en Matrícula 232.487 de La Plata, en los autos "Repetto Osvaldo José c/ Curth De Almeida María Angélica s/ Prescripción Adquisitiva" para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 04 de julio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.
L.P. 24.009 / ago. 10 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Landa Guillermo César c/ Ibarra Theresa Giselle s/ Divorcio Contradictorio", expediente 6704 cita a THERESA GISELLE IBARRA a ejercer sus derechos en el término de diez días (Art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc). Martin A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto. Dolores, 12 de julio de 2016.
L.P. 24.430 / ago. 19 v. ago. 22

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N°11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, C.A.B.A., en los autos caratulados: "Marcenac, Jorge Luis s/ Concurso Preventivo" (Expte. COM 28.883/2013), comunica que con fecha 24/05/2016 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de JORGE LUIS MARCENAC (CUIT 20-05081927-3), en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 6 de junio de 2016. Ernesto Tenuta, Secretario.
C.F. 31.668

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N°11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, C.A.B.A., en los autos caratulados: "Sogestic S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. COM 18.816/2013), comunica que con fecha 24/05/2016 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de la sociedad SOGESTIC S.A. (CUIT 30-70701085-8), en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 3 de junio de 2016. Ernesto Tenuta, Secretario.
C.F. 31.667

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza a OVIEDO ELVIO OSCAR y ROJAS MANUEL ANTONIO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Plitman José Felipe c/ Oviedo Elvio Oscar y otros s/ Daños y Perjuicios Autom. c/ Lesiones Excp. Muerte, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Art. 341 del CPCC). Morón, 28 de marzo de 2016. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.
Mn. 62.545 / ago. 19 v. ago. 22

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única de los Tribunales del Depto. Judicial de Mercedes (Bs. As.), sito en calle Calle 30 N° 618 P.B de Mercedes, cita por diez (10) días a ALEJANDRO JOSÉ CRISTIAN (DNI 31.999.610) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cristian Alejandro José s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 80130) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 12 de mayo de 2015. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.
Mc. 67.365 / ago. 19 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Seis, Secretaría Única, de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a "DIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio declarado en Avenida Ceballos N° 88 de la ciudad de Chivilcoy e inscripta al Legajo N° 1/99031 de la Dirección de Personas Jurídicas el 22/09/1999, en la Matrícula 54.058 de la Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Diro S.R.L., Biondo María Inés y Panero Roberto Ángel s/ Cobro ejecutivo preparación de la vía ejecutiva" (Expte. N° 113.618), bajo apercibimiento de designarlo Defensor Oficial que lo represente. Asimismo la firma "Diro S.R.L." queda intimada al pago por la suma de \$ 40.842,75, en concepto de capital, con más la de \$ 40.400,00, que se presupuestan "prima facie" para intereses y costas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago, ella impondrá la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 del C.P.C.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del Art. 41 del Código citado. Natalia V. Videtta, Auxiliar Letrada. Mercedes, 12 de mayo de 2014.
Mc. 67.367 / ago. 19 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de los Tribunales del Depto. Judicial de Mercedes, sito en calle Calle 27 N° 676 2° Piso de Mercedes, cita por cinco (5) días a "BARIT DE SUIPACHA S.A." (Matrícula N° 50.346 Legajo N° 1/90306 Dir. P. Jurídicas. de la Prov. de Bs. As.), para que tome intervención en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Barit de Suipacha S.A. y otros s/ Cobro ejecutivo" (Expte.67.874), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Analía Verónica Barletta, Secretaria. Mercedes, 24 de febrero de 2016.
Mc. 67.370 / ago. 19 v. ago. 22

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló del Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza a NÉSTOR ABEL CERDEIRA, DNI 17.379.572, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y oponga excepciones a que se crea con derecho y asimismo se le intima el pago por la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y un ctvs. en concepto de capital más la suma de cuatro mil trescientos pesos para responder a intereses y costas, en autos "Banco Macro S.A. c/ Cerdeira, Néstor Abel s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 4349/11, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes. Salliqueló, 11 de mayo de 2016. María Graciana Marinoni, Secretaria Letrada.
T.L. 77.734 / ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Sec. Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a herederos de FRANCISCO BAJO y al Sr. RAMÓN BAJO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Secc. D, Qta. 135, Mza. 135d, Parc. 7, Partida 32000, matrícula 20116 (080), para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos "Basualdo Guillermo Raúl c/Bajo Francisco y otro s/Usucapión" (Expte. 928-2016), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Pehuajó, 1º de agosto de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.
T.L. 77.725 / ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Fritz, Olga Mabel otro c/ Pierrot, María Claudia y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" (Expte. N° 8910/2015), cita y emplaza por diez días a MARÍA CLAUDIA PIERROT y/o sus herederos y/o a quienes resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la calle Mitre número 67, entre calles Hipólito Yrigoyen y Meridiano V, de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el cual se designa, según su título antecedente, como lote "k" de la Manzana 1, Nomenclatura

Catastral: Circunscripción: V, Sección: A; Manzana: 47, Parcela: 6; Partida Inmobiliaria: 089-7333, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 5998, Folio 940v, Tomo 3, Año 1904 del Registro del Partido de Rivadavia (89); a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los representen. América, Pdo. de Rivadavia, 9 de agosto de 2016. María Leandra López, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.736 / ago. 19 v. ago. 22

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, hace saber en autos "Vallejos, Heriberto Jorge s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (26), Expediente N° 56.608, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de don HERIBERTO JORGE VALLEJOS (DNI 20.492.393) y de VERÓNICA CARMEN PRIETO (DNI 21.808.308), ambos con domicilio real en Paseo N° 131 y Avenida 8 de Villa Gesell, habiéndose fijado las siguientes fechas: 30 de septiembre de 2016 como tope para la presentación de pedidos de verificación ante el Síndico; 17 de octubre de 2016 para la presentación de observaciones a los pedidos de verificación, 14 de noviembre de 2016 para presentar el Informe Individual y 30 de diciembre de 2016 para la presentación del Informe General, para el 07 de junio de 2017 a las 9 hs., se fija la Audiencia Informativa. Concluyendo el período de exclusividad el 15 de junio de 2017. Síndico interviniente contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la Ciudad de Dolores, con horario de atención de 08:00 a 20:00. Dolores, 8 de agosto de 2016. María J. Hernández, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.425 / ago. 19 v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofré, Secretaría Única, de la Dra. María Cristina Candurra, del Departamento Judicial Dolores, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día por dos veces haciéndose saber la petición de supresión de apellido paterno de MAMANI GUTIÉRREZ, ALDO BRAIAN por Gutiérrez, Aldo Braian (DNI N° 36.602.683). Villa Gesell, 11 de julio de 2016. Pablo O. Stephan, Secretario Ad-Hoc.

Ds. 79.436 / 1° v. ago. 22

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, en autos caratulados "Fredes Fabián Darío c/ Baños Juan Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal s/ Usucapión" (Expte. 40.290), sito calle 83 Nro. 323 de la ciudad de Necochea,

cita a las Sras. MARGARITA ROSA BAÑOS y SARA ELSA BAÑOS y a herederos de las Sras. DORA ETHEL BAÑOS, MARTA MABEL BAÑOS y Sr. HUGO DARIÓ BAÑOS, a fin que se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor Oficial para que los represente en autos. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.332

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita a: HUGO RICARDO GONZÁLEZ DODERO y RODOLFO GUILLERMO SFRISO, quienes deberán comparecer en el plazo de diez días a hacer valer sus derechos y contestar la demanda entablada en su contra, en los autos caratulados "Ferrinda Carlos c/ Constantinidis Atanasio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte. 31.404 bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Departamental para que los represente en autos. Necochea, 16 de junio de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.336 / ago. 22 v. ago. 23

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - Se cita a MARTA ISABEL SOMOZA DE BACCI matrícula 3.064.982 y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Autos caratulados: "Junco, Mabel Ramona c/ Bacci y Berrettini, Antonio y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión (124)" Expte. QL20881/2007, N° interno 23828, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes y que el presente juicio es en relación al inmueble: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 131, Parcela 10, partida inmobiliaria 5300, Folio 9/1942 DH Folio 5820/1948 DH Folio 9202/1960 DH Folio 6601/1967 de Florencio Varela. Quilmes, 24 de junio de 2016. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.242 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de MARÍA ROSA ALONSO y CANTON GONZÁLEZ, para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Grosso Ana María c/ herederos de María Rosa Alonso y Cantón González s/ Prescripción adquisitiva" respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Comodoro Rivadavia 5924, Wilde; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente (cfr. Arts. 145, 146 681 del CPCC). Avellaneda, 13 de julio de 2016. Gustavo O. Pérez Taberero, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.251 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos de doña MARÍA TERESA PINOLA (L.C. 1.654.320), como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 105 N° 2127 entre las calles 144 -Senzabello- y 142 -Hernando de Magallanes- del partido de Florencio Varela, Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. A, Mza. 157, Parc. 3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos los caratulados: "Díaz Claudia Beatriz y otro/a c/ heredero de Cinella Roque y otra s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión Te (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Quilmes, 5 de agosto de 2016. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.260 / ago. 22 v. ago. 23

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los eventuales herederos de don GERARDO RIVAS D.N.I. 5.380.308 para que se presenten en los autos "Presso José Mario y otros c/ Muzzatti Pino y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (N° 44.070)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 53 inc. 6° 145 y 341 del CPCC). Tandil, 1° de julio de 2016. Sandra G. Pérez Rolié, Secretaria Subrogante.

Tn. 191.134 / ago. 19 v. ago. 22

22. AVELLANEDA

Av.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 01/06/2016, se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. RODOLFO HUMBERTO FRIESE, DNI N°16.850.677, C.U.I.T. 20-16850677-6 de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Núñez N° 1340 de la ciudad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, siendo su fecha de presentación 15/03/16, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico Cdor. Mariano Sánchez, con domicilio en la calle Vieytes 1098, Planta Alta, Banfield (Tel: 4202-9160 / 4248-2957) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. sus pedidos de verificación de crédito hasta el día lunes 12 de septiembre de 2016. Asimismo, fíjase el día 7 de noviembre de 2016, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 6 de febrero de 2017 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley 24.522. Fijándose la audiencia informativa para el día lunes 24 de abril de 2017 a las 10 hs. Avellaneda, 1° de agosto de 2016. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Av. 95.219 / ago. 18 v. ago. 24

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".